



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 747
(Original Nº 242)

Autorizando al Poder Ejecutivo para pagar al doctor Baldomero Llerena la suma de seis mil pesos por honorarios profesionales

Art. 1º.- Autorízase al P. Ejecutivo para pagar de rentas generales la suma de seis mil pesos moneda nacional, que importa los honorarios del doctor Baldomero Llerena como abogado patrocinante de la Provincia, en el juicio seguido por el señor Nicolás Arias Murúa, ante la Suprema Corte de Justicia, sobre nulidad de venta de la finca “Buena Vista”.

Art. 2º.- Este gasto se hará con imputación a esta misma Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, 22 de Agosto de 1906.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 23 de agosto de 1906.

Zerda